

Resolución Jefatural

Lima, 06 ABR 2018

VISTO:

El Oficio N° 058-2018-APCI/OGA, de 04 de abril de 2018, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de Visto, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI, solicitó la renovación de la afectación en uso de la camioneta marca Mitsubishi, placa de rodaje EGV-559, de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el periodo de dos (2) años, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0493/RE, de 7 de abril de 2016, se aprobó la afectación en uso por el plazo de dos (2) años, de dos (2) camionetas marca Mitsubishi por el periodo de dos años, a favor de la Agencia de Cooperación Internacional – APCI, los mismos que fueron entregados a través del Acta de Entrega – Recepción N° 013-2016-RE;

Que, posteriormente, mediante Oficio N° 043-2017/APCI/DE, de 16 de marzo de 2017, la Agencia de Cooperación Internacional – APCI, solicitó la extinción de la afectación de la camioneta de placa de rodaje EGV 557, la misma que se extinguió a través de la Resolución Jefatural N° 0249/2017, de 31 de marzo de 2017;

Que, a través del Oficio N° 058-2018-APCI/OGA, de fecha 04 de abril 2018, APCI, solicitó la renovación de la afectación camioneta de placa de rodaje EGV-559, por el periodo de dos (2) años;

Que, a través del Informe Técnico N° 056-2018 PAT, de 05 de abril 2018, la Oficina de Control Patrimonial ha recomendado la renovación de la afectación en uso por el plazo de dos (2) años, del bien mueble solicitado, a favor de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, conforme a la directiva vigente de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, de conformidad con el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151- "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la afectación en uso implica la entrega que efectúa una entidad pública a favor de otra entidad, de la posesión de bienes muebles de su propiedad a título gratuito y por un plazo de dos (2) años, renovables por única vez;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece en el numeral 6.4.1.1, que la afectación en uso, es el procedimiento que permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público, y es concedido por un plazo máximo de dos (2) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar, concluido el plazo



0233

Resolución Jefatural

máximo y siempre que la entidad afectataria siga requiriendo el bien afectado en uso, la entidad afectante puede evaluar la posibilidad de realizar un acto de disposición de dicho bien;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el literal k) del artículo 10º del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; en el literal h) del artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, a partir del 7 de abril del 2018, la renovación de la afectación en uso por el plazo de dos (2) años, del bien mueble patrimonial detallado, a favor de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

Denominación	Cod. SBN	Cod. Barra	DETALLE TÉCNICO							Estado	Cuenta Contable	Acto de Disposición Propuesto	Ubicación del Bien	Tiempo de Permanencia (desde)	
			Marca	Placa de Rodaje	Modelo	Color	N° Motor	N° Serie	Año						
Camioneta	67.82.5000.0060	066352	Mitsubishi	EGV 559	Outlander PHEV	Gris Titanio	4B11521 QP0744	JMYXDGG2W FZ000154	2015	Hibrido (Combustible /Eléctrico)	B	15030101	Renovación de Afectación en Uso	Agencia Peruana de Cooperación Internacional	2015

Artículo 2º.- Disponer que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, en su calidad de entidad afectataria, asuma los gastos que se generen por el uso de los bienes afectados en el artículo 1º tales como custodia, conservación, mantenimiento, seguros y otros.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, actualice en los registros contables y patrimoniales el bien detallado en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.




JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores